



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°196/16
LINEA "D": NUEVO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO
CIRCULAR CON CONSULTA N° 28

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

Mario Spadotto
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.



Índice de la Circular:

1.	CONSULTA 2 PUNTO 02: PCP 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	3
2.	CONSULTA 2 PUNTO 03: EROGACIONES POR CONCEPTOS NO FINANCIADOS ..	3
3.	CONSULTA 2 PUNTO 04: REQUISITOS DE ADMISIÓN DEL BID.....	3
4.	CONSULTA 9 PUNTO 01: PORCENTAJES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS.....	4
5.	CONSULTA 9 PUNTO 02: REQUERIMIENTOS DE PATRIMONIO NETO Y FACTURACIÓN ANUAL.....	5
6.	CONSULTA 9 PUNTO 05: DECISIÓN POR PARTICIPACIÓN.....	6
7.	CONSULTA 8 PUNTO 02: BALANCES CONSOLIDADOS.....	6



CONSULTAS:

1. Consulta 2 Punto 02: PCP 1.4 Fuente de financiamiento

PCP 1.4 "El Banco efectuará pagos solamente a pedido de SBASE y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre SBASE y el Banco. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo."

Pregunta

- a. Entendemos que para la parte del Contrato que será financiada por el BID, los pagos se efectuarán directamente del Banco para el Oferente. Por favor de confirmar nuestro entendimiento.*
- b. Cuando se menciona "una vez que el Banco los haya aprobado", nos pueden por favor confirmar que este proceso de aprobación por parte del Banco no impactará los plazos de Certificación y Pagos descritos en la PCG 15 de este Pliego.*
- c. Cuando se menciona "Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo", se necesita aclaración si las condiciones de este Contrato de Préstamo puede tener un impacto sobre la Cláusula 9.4 del PCP que menciona la posibilidad de pago directo de SBASE a empresas exportadoras, que pueden ser subcontratistas designadas del Oferente. En este caso, entendemos que el Banco efectuará pagos directos a empresas subcontratistas designadas del Oferente.*

RESPUESTA:

Se reemplaza el texto del artículo **1.4 Fuente de financiamiento** del PCP por el siguiente:

"SBASE está tramitando la obtención de financiamiento de la obra en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el Banco)"

2. Consulta 2 Punto 03: Erogaciones por conceptos no financiados

PCP 1.4 "Las erogaciones por conceptos no financiados por el BID serán asumidas por SBASE."

Pregunta:

Entendemos que es posible que el Banco no financie la totalidad de esta Obra. Confirman nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

Es correcta su interpretación

3. Consulta 2 Punto 04: Requisitos de Admisión del BID

PCP 3 "con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de admisión del BID, se establecen que solamente podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a licitación, ya sea en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas permitidas en el PCG, las sociedades regularmente constituidas en los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)"



- a. *Si se presenta el caso de una empresa constituida en un país que NO es miembro del Banco, pero que oferta Bienes con origen de un país miembro, ¿esta empresa podría participar de esta Licitación como oferente, como asociada, o como subcontratista nominada?*
- b. *Refiriéndose al PCP 1.4 "Las erogaciones por conceptos no financiados por el BID serán asumidas por SBASE" y en el caso que el BID no financiara la totalidad de la Obra, entendemos que la parte de la obra financiada por SBASE no sería sujeta a las restricciones del BID y podría incluir Bienes y/o Servicios originados en países NO miembros del Banco.*

RESPUESTA:

- a. No podrá formar parte del oferente. Sí podrá considerarse insumos de un proveedor de un País no miembro del BID, cuando los mismos sean integrados en un conjunto en un país miembro del Banco.
- b. Ver respuesta al punto 1 de la presente Circular.

4. Consulta 9 Punto 01: Porcentajes mínimos de participación de una asociación de empresas.

El artículo 3.1 del PCP dice en relación a empresas asociadas: "En el caso de empresas que se presenten asociadas un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 50% y será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos. La participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%...". De este párrafo entendemos que una asociación de empresas podrá constar como máximo de tres integrantes.

Por su parte, en el artículo 3.3.1 del PCP se dice: "Para el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados en los numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 51% y que será quien ejerza la dirección técnica de los trabajos.

Encontramos que este último requerimiento está en contradicción con el del artículo 3.1, toda vez que si se requiere en este caso una participación mínima del 51%, se contradice con el mínimo del 50% exigido en 3.1. Asimismo, si 51% fuera el mínimo requerido, no queda claro cuál es la participación mínima de los otros miembros de la asociación: o bien sigue siendo un mínimo de 25%, lo que implica que ya no podrían participar tres miembros en una asociación, o la participación mínima es otra, lo que contradice nuevamente el artículo 3.1.

Pregunta:

Por los motivos expuestos, rogamos aclarar cuáles son los porcentajes mínimos de participación de una asociación de empresas válidos para esta licitación y, por ende, hasta cuántos miembros se aceptarán en dicha asociación.

RESPUESTA:

Se reemplazan los textos de los siguiente Artículos del PCP

- a) **Art 3 ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN** por.

"SBASE se encuentra en tratativas avanzadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ingresar a un Programa de Ejecución de Obras con financiación de dicho Banco, el que podría incluir la obra objeto del presente llamado licitatorio.



Por ello, complementando lo indicado en el PCG y en este PCP y con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de admisión del BID, se establecen que solamente podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a licitación, ya sea en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas permitidas en el PCG, las sociedades regularmente constituidas en los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); siempre que el objeto social se corresponda con los trabajos aquí licitados. En el anexo V se indican los países elegibles. Además de las condiciones antedichas, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:"

b) Art 3.1 Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica) por.

"Conforme lo indicado precedentemente, podrán participar de esta licitación empresas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas permitidas en el PCG, siempre que el objeto social se corresponda con los trabajos aquí licitados y el Oferente cumpla las condiciones de elegibilidad del BID.

En el caso de empresas que se presenten asociadas un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 51% y será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos. La participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 20%.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades de traducción y legalización requeridas en el PCG."

5. Consulta 9 Punto 02: Requerimientos de patrimonio neto y facturación anual

En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 3.2, en relación a los requerimientos de patrimonio neto y facturación anual, SBASE dice: "El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos (2) últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- *Patrimonio Neto mayor al 60% del Presupuesto Oficial*
- *Facturación Anual mayor al Presupuesto Oficial*

Para los Oferentes que se presenten asociados el cálculo se efectuará conforme se indica en el PCG.

Pregunta: Dado que el presupuesto oficial indicado en el artículo 2.7 del PCP se encuentra expresado en pesos de la República Argentina y en Dólares Estadounidenses y, los valores de patrimonio neto de las empresas participantes de la presente licitación podrían estar expresados en otra moneda, rogamos indicar el mecanismo para establecer la relación entre las distintas monedas, de modo de establecer un criterio homogéneo de evaluación.

RESPUESTA: Se reemplaza el texto del artículo **3.2 Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)** por el siguiente:

"El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos (2) últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

Patrimonio Neto mayor a \$ PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL (\$674.106.000)



Facturación Anual mayor a PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES MIL MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.123.510.000)

Para los Oferentes que se presenten asociados el cálculo se efectuará conforme se indica en el PCG.”

6. Consulta 9 Punto 05: Decisión por participación

“En el Anexo VII, del PCP, SBASE dice: ” 12) En el caso de empresas asociadas o que conformen una UT, el patrimonio neto y la facturación exigidos en el PCP se calcularán como la sumatoria de los correspondientes a dos (2) como máximo de las sociedades que la integran, las que a su vez detentarán como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del poder de decisión. ...”.

Pregunta:

Dado que en este caso no se habla del porcentaje de participación sino del porcentaje de decisión, rogamos se defina qué se entiende bajo el término poder de decisión.

RESPUESTA: Se reemplaza el texto del punto 12) **CARPETA A2: Información Económico Financiera** del Anexo VII por:

“12) En el caso de empresas asociadas o que conformen una UT, el patrimonio neto y la facturación exigidos en el PCP se calcularán como la sumatoria de los correspondientes a dos (2) como máximo de las sociedades que la integran, las que a su vez detentarán como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de participación. Cada empresa Oferente deberá cumplir por sí sola con un mínimo del treinta por ciento (30%) de los requisitos exigidos de Patrimonio Neto y Facturación”

7. Consulta 8 Punto 02: Balances Consolidados

“En relación a los requisitos de admisión Económicos - Financieros establecidos en el artículo 3.2 del PCP, rogamos confirmar que un oferente podrá presentar sus balances consolidados para acreditar el cumplimiento de los mencionados requisitos”

RESPUESTA: Solo si la controlante es la empresa oferente.

”